

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH



**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026
Segunda Legislatura Ordinaria**

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley 13134/2025-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Nilza Merly Chacón Trujillo, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la mejora, mantenimiento permanente y modernización de los corredores viales productivos que conectan las zonas agrícolas, pesqueras, industriales y mineras de la sierra y costa del departamento de Áncash.

Después del debate correspondiente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su vigésima sesión ordinaria celebrada en Lima, el 8 de junio de 2026, acordó por unanimidad aprobar este dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis, Lady Mercedes Camones Soriano, Karol Ivett Paredes Fonseca, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Jorge Luis Flores Ancachi, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Luis Raúl Picón Quedo, Hilda Marleny Portero López, María Elizabeth Taipe Coronado, Rosío Torres Salinas, Héctor Valer Pinto, Oscar Zea Choquechambi y Cruz María Zeta Chunga.

Presentaron licencia los señores congresistas Roberto Sánchez Palomino y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1. Antecedentes procedimentales

El proyecto de Ley 13134/2025-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 07 de noviembre de 2025 y decretado, el 11 de noviembre de 2025, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones como única comisión dictaminadora para su estudio y dictamen.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 de Reglamento del Congreso de la República.

2. Antecedentes parlamentarios

Luego de la revisión efectuada en el Sistema de Trámite Documentario y en la base de datos

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

legislativa del Congreso de la República, no se han identificado proyectos de ley anteriores con el mismo objeto específico referido al departamento de Ancash.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la mejora y el mantenimiento permanente de los corredores viales productivos de la sierra y costa de Áncash, con el objeto de fortalecer la conectividad entre las zonas agrícolas, pesqueras, industriales y mineras con los principales puertos y mercados regionales y nacionales.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

1. Análisis técnico

El Proyecto de Ley 13134/2025-CR propone declarar de interés nacional y necesidad pública la mejora, mantenimiento permanente y modernización de los corredores viales productivos que conectan la sierra y la costa del departamento de Áncash con los principales puertos, terminales y mercados regionales y nacionales.

La iniciativa legislativa tiene como finalidad fortalecer la conectividad vial regional, reducir los costos logísticos y promover un desarrollo económico y social más equilibrado, especialmente en las provincias altoandinas cuya actividad económica depende del acceso eficiente a los corredores de transporte.

Desde el punto de vista técnico, la propuesta parte del reconocimiento de que Áncash posee una importante actividad económica vinculada a los sectores minero, pesquero, agrícola e industrial, los cuales requieren infraestructura vial adecuada para el traslado de bienes, insumos y productos hacia los puertos de Chimbote y Coishco, considerados nodos estratégicos de exportación y

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

comercio regional.

La exposición de motivos sustenta que actualmente diversos corredores viales presentan deterioro, limitada capacidad operativa y deficiente mantenimiento, situación que incrementa los costos de transporte y reduce la competitividad regional. Asimismo, se advierte que la falta de conectividad adecuada afecta principalmente a los pequeños y medianos productores de las zonas altoandinas, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a mercados nacionales e internacionales.

La propuesta incorpora además un enfoque de competitividad logística y desarrollo territorial, al considerar que la infraestructura vial constituye un elemento esencial para integrar cadenas productivas, reducir brechas regionales y fortalecer la articulación entre las zonas rurales y los centros industriales y portuarios de la costa.

En cuanto a su viabilidad, el proyecto señala que la implementación de futuras intervenciones podrá desarrollarse dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales competentes. Asimismo, prevé la posibilidad de emplear mecanismos complementarios de financiamiento, tales como obras por impuestos y asociaciones público-privadas.

Desde el punto de vista institucional, la iniciativa resulta compatible con el marco normativo vigente y con las competencias del Poder Ejecutivo, toda vez que no dispone la ejecución inmediata de obras ni crea obligaciones presupuestales directas, limitándose a establecer una declaratoria de interés nacional orientada a priorizar futuras acciones e inversiones públicas relacionadas con la infraestructura vial de Áncash.

En consecuencia, la propuesta constituye una iniciativa orientada a visibilizar y priorizar la problemática de conectividad vial en el departamento de Áncash, promoviendo la articulación territorial y el fortalecimiento de la competitividad regional mediante el mejoramiento de los corredores viales productivos.

Naturaleza declarativa de la propuesta

La iniciativa legislativa posee naturaleza declarativa, debido a que su contenido se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la mejora, mantenimiento permanente y modernización de los corredores viales productivos de la sierra y costa del departamento de Áncash.

Las leyes declarativas se caracterizan por expresar una prioridad o interés del Estado respecto de determinada materia, situación o actividad, sin crear de manera inmediata obligaciones concretas de ejecución, gasto público o implementación obligatoria de proyectos específicos. En ese sentido,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

este tipo de iniciativas tienen principalmente un efecto político, programático y orientador de la acción estatal.

En el presente caso, la propuesta no autoriza obras determinadas, no aprueba partidas presupuestales ni dispone intervenciones directas sobre infraestructura vial específica. Por el contrario, encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, evaluar las acciones necesarias para la priorización de los corredores viales productivos dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y de la normativa vigente.

Asimismo, la iniciativa prevé la posibilidad de promover mecanismos de financiamiento complementario, como obras por impuestos y asociaciones público-privadas, sin imponer obligaciones presupuestales inmediatas al Estado.

En consecuencia, la propuesta no invade competencias del Poder Ejecutivo ni genera gasto público directo, manteniéndose dentro de los alcances permitidos para las iniciativas parlamentarias de carácter declarativo. Su finalidad principal es otorgar respaldo político e institucional a la problemática de conectividad vial de Áncash, con el propósito de facilitar la priorización futura de inversiones y acciones relacionadas con el desarrollo de la infraestructura vial regional.

Sobre la problemática pública identificada

La iniciativa legislativa busca atender las limitaciones existentes en la infraestructura vial que articula las zonas altoandinas y costeras del departamento de Áncash, especialmente respecto del transporte de productos agrícolas, pesqueros, industriales y mineros hacia los principales puertos y mercados regionales, entre ellos los puertos de Chimbote y Coishco.

Dicha problemática genera dificultades de transitabilidad, incremento de costos logísticos, mayores tiempos de desplazamiento y afectación a la competitividad económica regional, situación que repercute directamente en las actividades productivas vinculadas a la agricultura, pesca, minería e industria.

En ese contexto, la propuesta identifica de manera general los corredores viales destinados a integrar la sierra y costa del departamento de Áncash para el traslado de productos agrícolas, pesqueros e industriales hacia los puertos de Chimbote y Coishco.

De igual forma, debe considerarse que la mejora y mantenimiento de infraestructura vial ya forman parte de las competencias ordinarias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Áncash y de los gobiernos locales, conforme al marco normativo vigente. En tal sentido, los objetivos planteados guardan relación con competencias y mecanismos de planificación sectorial ya existentes.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

Sin perjuicio de ello, la iniciativa evidencia relevancia pública debido a la importancia estratégica del departamento de Áncash en la actividad minera, pesquera, agrícola e industrial del país, así como por la necesidad de fortalecer la conectividad entre las zonas altoandinas y los principales puertos regionales, lo que podría contribuir a la reducción de costos logísticos, dinamización económica e integración territorial.

Sobre el mantenimiento o conservación vial

El Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial del MTC (aprobado por R.D. N.º 08-2014-MTC/14 y modificatorias) establece el marco oficial.

En la legislación peruana en materia de infraestructura vial, particularmente en el marco normativo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no se emplea como categoría técnica la expresión "mantenimiento permanente", sino que el término jurídico y técnico correcto es "mantenimiento o conservación vial", entendido como el conjunto de actividades orientadas a preservar la infraestructura carretera y asegurar niveles adecuados de servicio, seguridad y transitabilidad.

Dentro de esta noción general, la normativa distingue de manera expresa dos tipos principales de mantenimiento: el mantenimiento rutinario y el mantenimiento periódico, los cuales se utilizan de forma sistemática en manuales técnicos, disposiciones administrativas y documentos normativos, como los aprobados por el MTC y en instrumentos como los términos de referencia para la ejecución de servicios de mantenimiento vial.

El mantenimiento rutinario se caracteriza por ser continuo, permanente en la práctica y de ejecución frecuente, comprendiendo actividades menores pero constantes, tales como limpieza de la calzada, mantenimiento de cunetas, bacheo superficial, señalización y otras acciones destinadas a evitar el deterioro progresivo de la vía y mantener su operatividad en condiciones adecuadas. En ese sentido, aunque en el lenguaje común podría hablarse de "mantenimiento permanente", en rigor técnico y legal este concepto se corresponde con el mantenimiento rutinario, que es el que se ejecuta de manera sostenida a lo largo del tiempo.

Por su parte, el mantenimiento periódico corresponde a intervenciones planificadas que se realizan en intervalos de tiempo determinados, generalmente de mayor envergadura técnica y económica, como recapeos, reposiciones de capas de rodadura o trabajos de reconfiguración de la superficie, con el objetivo de recuperar o restablecer las condiciones de servicio de la vía cuando estas han disminuido por efecto del uso o del envejecimiento natural de la infraestructura.

Adicionalmente, la normativa reconoce otras modalidades complementarias, como la rehabilitación o la atención de emergencias viales, que responden a situaciones en las que el deterioro de la infraestructura exige intervenciones de mayor intensidad o de carácter urgente; no obstante, estas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

no reemplazan la clasificación básica entre mantenimiento rutinario y periódico, que constituye el eje central de la gestión de la conservación vial.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico y técnico, la denominación correcta en el ordenamiento peruano es la de conservación vial, que comprende distintos tipos de mantenimiento, siendo los principales el rutinario —de carácter continuo— y el periódico —de ejecución cíclica—.

Por ello, la expresión "mantenimiento permanente" no es utilizada en la normativa como categoría formal, sino que corresponde más bien a una forma coloquial de referirse al mantenimiento rutinario, que es el que se adopta para denominar a esta ley.

2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Análisis de la necesidad

El departamento de Áncash sustenta su economía en sectores estratégicos como la pesca, la minería y la agricultura, cuya competitividad depende de la calidad de los corredores viales que articulan la sierra con la costa y los puertos de Chimbote y Coishco. A pesar del dinamismo productivo registrado en los últimos años con crecimiento en la pesca industrial, liderazgo en producción de zinc y recuperación agrícola la infraestructura vial presenta deterioro, insuficiente mantenimiento y escasa capacidad operativa.

Esta situación genera altos costos logísticos, pérdida de competitividad y aislamiento de pequeños productores altoandinos, afectando tanto la economía regional como la inclusión social.

Por ello, la mejora y mantenimiento permanente de los corredores viales productivos constituye una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo económico y social de Áncash.

Análisis de la viabilidad

Las opiniones técnicas recibidas respaldan la viabilidad de la propuesta. El Gobierno Regional de Áncash, mediante sus informes técnicos y legales, declaró viable el proyecto, destacando que la declaratoria transformaría la infraestructura vial en un activo estratégico nacional, facilitando inversión y sostenibilidad.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, junto con PROVÍAS Nacional, consideró que el proyecto es viable y no presenta observaciones de fondo, señalando que ya existe programación de conservación vial hasta el año 2030 en la Red Vial Nacional, incluyendo tramos de Áncash. La única observación fue de carácter formal, recomendando mejorar la redacción del artículo único por redundancias y errores ortográficos.

En contraste, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se declaró no competente, lo que confirma

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

que la materia corresponde al sector transportes.

En conjunto, las entidades competentes coinciden en que la propuesta es técnicamente viable y jurídicamente procedente.

Análisis de la oportunidad

La iniciativa legislativa se presenta en un contexto de crecimiento económico regional y necesidad de consolidar la competitividad de Áncash en cadenas de valor nacionales e internacionales.

La declaratoria de interés nacional permite visibilizar la problemática de la infraestructura vial y priorizar recursos dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Además, habilita mecanismos de financiamiento como obras por impuestos y asociaciones público-privadas, lo que resulta oportuno para dinamizar la inversión en un escenario de recuperación económica.

La oportunidad de la propuesta radica en que responde a una demanda regional urgente, fortalece la integración territorial y contribuye a reducir brechas sociales y económicas, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y las políticas sectoriales del MTC.

3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa no modifica ni deroga normas vigentes del ordenamiento jurídico nacional, limitándose a establecer una declaratoria de interés nacional y necesidad pública respecto de la mejora y mantenimiento permanente de los corredores viales productivos de la sierra y costa del departamento de Áncash.

4. Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
Oficio N.° 1088-2025-2026-CTC-JCMC-CR	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	17-11-2026
Oficio N.° 1089-2025-2026-CTC-JCMC-CR	Gobierno Regional de Áncash	17-11-2026
Oficio N.° 1090-2025-2026-CTC-JCMC-CR	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	17-11-2026
Oficio N.° 1091-2025-2026-CTC-JCMC-CR	PROVIAS NACIONAL	17-11-2026

Opiniones recibidas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
Informe N.º 01789-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	10/12/2025
Oficio N.º 04611-2025-MIDAGRI-SG	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	16/12/2025
Informe Legal N.º 1123-2025-GRA/GRAJ	Gobierno Regional de Áncash – Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	19/12/2025
Oficio N.º 1386-2025-GRA-SG	Gobierno Regional de Áncash – Secretaría General	29/12/2025
Informe N.º 0142-2026-MTC/08 (incluye opinión técnica de PROVÍAS Nacional)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Oficina General de Asesoría Jurídica	09/02/2026
Oficio N.º 0306-2026-MTC/04	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Secretaría General	09/02/2026

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

MIDAGRI, mediante el Informe N.º 01789-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ del 10 de diciembre de 2025, firmado por Luis Edgar Calderón Valer, Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó que el sector agrario no es competente para emitir opinión sobre el proyecto, proponiendo remitir la respuesta a la Comisión de Transportes.

Esta posición fue reiterada en el Oficio N.º 04611-2025-MIDAGRI-SG del 16 de diciembre de 2025, firmado por Walter Efraín Borja Rojas, Secretario General, que anexó el informe anterior y confirmó la falta de competencia.

Gobierno Regional de Áncash - GORE Áncash

Se recibió opinión técnico-legal del Gobierno Regional de Áncash, a través de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Mediante el Informe Legal N.º 1123-2025-GRA/GRAJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, firmado por Daniel Álvaro Diestra Vivar, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, se anexaron los informes técnicos N.º 1473-2025-GRI/DRTC/SDICV y N.º 03158-2025-GRA-GRI/DRTC/DC, en los cuales se declaró la viabilidad del proyecto y se destacó su importancia estratégica para la competitividad regional. Posteriormente, la Secretaría General del GRA remitió el Oficio N.º 1386-2025-GRA-SG, de fecha 29 de diciembre de 2025, firmado por Jaquelyne Paola Robles Zarzosa, anexando los informes legales y técnicos y trasladando la opinión favorable al Congreso.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

La entidad señaló que la propuesta legislativa resulta relevante para fortalecer la infraestructura vial regional y mejorar la articulación logística entre las zonas altoandinas y costeras del departamento. Preciso que los corredores viales productivos constituyen ejes estratégicos destinados a optimizar el transporte de carga, personas y servicios logísticos, permitiendo integrar actividades agrícolas, mineras, pesqueras e industriales con los principales mercados y puertos regionales.

Del mismo modo, indicó que las principales problemáticas identificadas en la región Áncash se encuentran vinculadas al deterioro de las vías, las dificultades para la liberación de interferencias prediales y la complejidad de los procedimientos ambientales y administrativos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura vial. En relación con ello, sostuvo que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública contribuiría a fortalecer la coordinación interinstitucional y priorizar acciones de mantenimiento, conservación e intervención vial, facilitando la sostenibilidad de la inversión pública y la mejora de las condiciones de transitabilidad.

Asimismo, destacó que la mejora permanente de los corredores viales productivos permitiría reducir tiempos y costos de transporte, fortalecer la integración territorial y facilitar el acceso de la población rural a servicios esenciales como salud y educación. Finalmente, concluyó que la propuesta constituye una medida técnica y económicamente relevante para consolidar la infraestructura vial del departamento de Áncash como un activo estratégico para el desarrollo regional y nacional.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

El MTC remitió el Informe N.º 0142-2026-MTC/08, de fecha 9 de febrero de 2026, suscrito por Carlos Roberto Tengan Gusukuma, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, anexando el Informe N.º 0053-2026-MTC/18.01 elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial.

En este documento se consolidó la opinión técnica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVÍAS Nacional, entidad que precisó contar con una programación de intervenciones de conservación vial hasta el año 2030 respecto de la Red Vial Nacional no concesionada, incluyendo tramos del departamento de Áncash.

PROVÍAS Nacional señaló que el proyecto de ley, al ser de carácter declarativo, no afecta la programación de recursos ni desnaturaliza sus competencias de ejecución y gestión. Por el contrario, refuerza la necesidad de priorizar acciones de conservación y modernización en la zona, alineándose con la misión institucional de garantizar infraestructura vial segura y eficiente. La opinión fue favorable, destacando que la iniciativa es viable y coherente con la planificación vigente, sin generar impacto presupuestal directo.

El MTC, recogiendo esta posición, recomendó únicamente mejorar la redacción del artículo único de la propuesta legislativa, debido a redundancias y errores ortográficos, lo que constituye una



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2026 17:06:55-0500
CONGRESO de la REPÚBLICA

Comisión de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2026 12:28:46-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

observación de forma y no de fondo. Finalmente, la Secretaría General del MTC remitió el Oficio N.º 0306-2026-MTC/04, el mismo 9 de febrero de 2026, firmado por Dalia Miroslava Suárez Salazar, anexando el informe anterior y trasladando la opinión favorable al Congreso.

En síntesis, la opinión del MTC y PROVÍAS Nacional sustenta la viabilidad técnica y jurídica de la propuesta, al considerar que:

- Se integra dentro de la programación multianual de conservación vial ya establecida hasta 2030.
- No genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni altera competencias institucionales.
- Refuerza la necesidad de priorizar intervenciones en Áncash, región estratégica para la conectividad nacional.
- Se alinea con las políticas sectoriales y con el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

Análisis costo beneficio

El análisis costo-beneficio constituye una herramienta de evaluación normativa que permite identificar los impactos y efectos que genera una propuesta legislativa sobre los distintos actores involucrados, así como sobre el desarrollo económico, social e institucional, valorando la relación entre los costos y beneficios derivados de su eventual aprobación.

Al respecto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera que la propuesta legislativa contenida en el Proyecto de Ley N.º 13134/2025-CR, orientada a declarar de interés nacional y necesidad pública la mejora, mantenimiento permanente y modernización de los corredores viales productivos de la sierra y costa del departamento de Áncash, constituye una medida que permitirá visibilizar y priorizar institucionalmente la problemática relacionada con las deficiencias de conectividad vial, el deterioro de la infraestructura de transporte y las limitaciones logísticas que afectan el desarrollo económico y territorial de la región.

En ese sentido, la iniciativa contribuirá a fortalecer la articulación entre las zonas productivas altoandinas y los principales puertos y mercados de la costa, favoreciendo la reducción de costos logísticos, la mejora de la competitividad regional y el acceso de pequeños y medianos productores a mayores oportunidades comerciales. Asimismo, promoverá una mejor integración territorial y facilitará la priorización de futuras inversiones públicas y privadas en infraestructura vial, en concordancia con las políticas nacionales de transporte y competitividad.

Respecto a los costos, la propuesta normativa no genera gasto público inmediato ni crea nuevas entidades, órganos administrativos o estructuras presupuestales, debido a que posee naturaleza declarativa y no dispone la ejecución directa de obras ni establece obligaciones presupuestarias específicas para el Estado. En consecuencia, su aprobación no implica una afectación directa al



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2026 11:18:38-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 09:46:41-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2026 11:34:57-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2026 13:04:25-0500



FIRMA
DIGITAL

CONGRESO
de la
REPÚBLICA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 17:32:50-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 17:18:16-0500

Comisión de Transportes y Comunicaciones
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 13134/2025-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MEJORA Y EL
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES
PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH**

erario nacional, limitándose a constituir un marco de orientación y priorización de futuras intervenciones dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y de la normativa vigente.

V. CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 13134/2025-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA MEJORA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CORREDORES VIALES PRODUCTIVOS DE LA SIERRA Y COSTA DE ÁNCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la mejora, el mantenimiento rutinario y la modernización de los corredores viales productivos que conectan las zonas agrícolas, pesqueras, industriales y mineras de la sierra y costa del departamento de Áncash.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash, y los gobiernos locales competentes, evalúa las acciones necesarias para la priorización de las intervenciones en el ámbito de sus funciones y competencias.

Dese cuenta.
Sala de Comis
Lima, 8 de juni 026



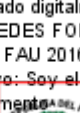
FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 14:27:31-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 16:18:02-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 17:33:17-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 10:25:49-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2026 16:36:59-0500



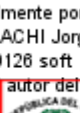
FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 11:08:17-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2026 11:07:24-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 10:30:10-0500